

RESOLUCION No. 394 ✓

(Agosto 28 de 1.973)

" Por la cual se otorgan unas rutas y horarios a la Empresa TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A. "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y
 en especial de las que le confiere
 el Acuerdo No. 51 de 1.970, y

CONSIDERANDO :

Que el INTRA, Regional de Santander autorizó a la Empresa TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., la publicación de rutas y horarios con el fin de cumplir con el artículo 77 del Decreto 1393 de 1.970.

Que la Empresa TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., efectuó las publicaciones en el Diario El Frente, por tres (3) veces, con intervalo de cinco (5) días entre una y otra publicación, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 77 del Decreto 1393 de 1.970.

Que dentro de los cinco (5) días siguientes a la última publicación no se presentaron empresas interesadas en la prestación de estos servicios.

Que la Empresa se halla debidamente autorizada para prestar el servicio público de transporte y solicitó a esta Regional el otorgamiento de las rutas y horarios publicados.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Otórganse a la Empresa TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., las siguientes rutas y horarios :

EN LA MODALIDAD DE BUSES

Piedecuesta - Caneyes (Días Ordinarios)

De 5:45 a 7:00 cada hora y quince minutos
 De 7:00 a 17:00 cada sesenta (60) minutos

(Días Feriados)

De 5:45 a 7:00 cada hora y quince minutos
 De 7:00 a 17:00 cada treinta (30) minutos

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de Transporte y Tránsito y de Policía serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO : Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres (1.973).



. / .

155

EL NOTIFICADO,

Ramiro Pava R.
 C.C. 2.152.829 Piedecuesta

EL FUNCIONARIO,

intra INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DE SANTANDER

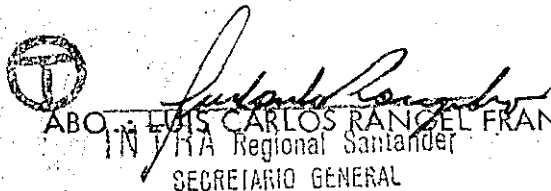
(Resolución No. 394 de agosto 28 de 1.973)

- 2 -

EL DIRECTOR REGIONAL


ING. HERNANDO RUEDA RUEDA
INTRA Regional Santander
DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL



ABO. LUIS CARLOS RANGEL FRANCO
INTRA Regional Santander
SECRETARIO GENERAL

SPC./cesdp./4.

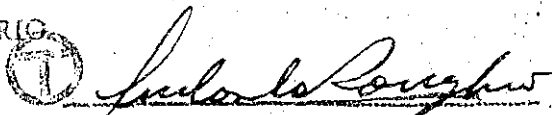
intra INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE SANTANDER

Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 1973
fui personalmente al señor Ramón Parra R., en su calidad de
Gerente de la empresa Grupos Piedadista S.A.
anterior providencia. Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de
reposición y apelación por la vía gubernativa.

EL NOTIFICADO,


C.C. 2.137.829 Piedadista

EL FUNCIONARIO


INTRA Regional Santander
SECRETARIO GENERAL



166